Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de mayo de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para seguir conociendo en las actuaciones el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 59, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1, Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 59 y el Juzgado de Garantías n° 1 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida con motivo del procedimiento iniciado ante una comunicación telefónica recibida en el servicio 911 que informaba sobre la existencia de un artefacto explosivo en la Escuela de Educación Media N° 4 "Provincia de Tucumán", que no fue hallado luego de la inspección ocular en el establecimiento.

El magistrado nacional declinó su intervención al considerar que el llamado telefónico se realizó desde territorio bonaerense.

El juez provincial, por su parte, rechazó esa atribución al entender que el resultado se produjo en esta ciudad.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su criterio y elevó el incidente a consideración de V.E.

Habida cuenta que es doctrina de V.E. que la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 265:323; 324:2355; 328:3309 entre otros) y que de las constancias incorporadas al incidente surge que la llamada intimidatoria que causó la alarma prevista el artículo 211 del Código Penal, fue recibida en esta ciudad (Conf. Fallos: 345:937 y Competencias CCC 31900/2018/1/CS1, "Incidente nº 1 - Damnificado: Muniz Cauto, Marcela Alejandra. Imputado: Velázquez Sánchez, Mauro

Felipe s/incidente de incompetencia" y CCC 37713/2020/1/CS1, "Incidente nº 1-Denunciante: Ocampo Cardozo, Deborah María Paz Imputado: Flores, Juan Alejandro s/incidente de incompetencia", resueltas el 2 de julio de 2019 y 9 de febrero de 2023, respectivamente), entiendo que corresponde al juez nacional continuar investigando en estas actuaciones

Buenos Aires, 25 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.04.2023 12:36:06